

2020-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con treinta y tres minutos del veintiseis de junio de dos mil veinticinco. **Sustituciones dentro del proceso de renovación de estructuras del partido LIBERACION NACIONAL en varios distritos y cantones de la provincia de Guanacaste, en virtud de la renuncia de sus titulares.**

Mediante certificaciones n° TEI-577-2025, TEI-592-2025 y TEI-709-2025 de fechas cuatro, diez y dieciocho de junio de dos mil veinticinco, remitidas a la cuenta de correo electrónico oficial de este departamento en fechas cinco, once y diecinueve de junio de los corrientes, el partido Liberación Nacional pone en conocimiento de esta Administración Electoral, la solicitud de sustituciones por renunciaciones de delegados territoriales en el distrito Las Juntas, del cantón Abangares, de la provincia de Guanacaste.

Así mismo, mediante las certificaciones de cita, la agrupación política solicita las sustituciones por renuncia dentro de las fiscalías del distrito Las Juntas, del cantón Abangares y Cañas, del cantón Cañas, de la provincia de Guanacaste

Así las cosas, a continuación, se procede a realizar los cambios solicitados en las estructuras según se indica.

Provincia Guanacaste
Cantón Abangares

Distrito Las Juntas

Mediante auto n° 1683-DRPP-2025 de las once horas con cuarenta y seis minutos del diez de junio de dos mil veinticinco, se acreditó a Anabelle Matarrita Ulloa, cédula de identidad 501790160, como fiscal propietaria, Luis Alejandro Villalobos Elizondo, cédula de identidad 504180674 y Nayubel María Ulloa Alpizar, cédula de identidad 204790765, como delegados territoriales propietarios, todos por el distrito Las Juntas, cantón Abangares, de la provincia de Guanacaste, designados en la asamblea distrital realizada en fecha seis de abril del dos mil veinticinco.

Por medio de los oficios n° DRPP-3916-2025 y DRPP-3942-2025 de fechas veinte y veintitrés de junio del presente año; este Departamento aplicó las renunciaciones de los señores Ulloa

Alpizar, Matarrita Ulloa y Villalobos Elizondo. En virtud de lo anterior, el partido político solicita que se proceda a sustituir dicha vacante y en su lugar se acredite a Adolfo Gerardo Ledezma Vargas, cédula de identidad 501840865, Viselia María Arguello Salazar, cédula de identidad 108020439 y Elicio González Palacios, cédula de identidad 603400494, en los cargos referidos.

En consecuencia, de lo anterior, la estructura queda conformada de la siguiente manera:

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
501840865	ADOLFO GERARDO LEDEZMA VARGAS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
502520832	CARMEN PATRICIA MATARRITA ULLOA	TERRITORIAL PROPIETARIO
502170247	DORIS DAMARIS VEGA ARIAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
601290895	JOSE RAUL SALAZAR MESEN	TERRITORIAL PROPIETARIO
108020439	VISELIA MARIA ARGUELLO SALAZAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
603400494	ELICIO GONZALEZ PALACIOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
502840527	ABRAHAM NUÑEZ GARCIA	ADICIONAL PROPIETARIO
603240325	JUAN ANDRES SABORIO MORA	ADICIONAL PROPIETARIO
800770967	ROSA YADIRA BOLAÑOS BUSTOS	ADICIONAL PROPIETARIO
604010872	WALNER NOGUERA BALDODANO	ADICIONAL PROPIETARIO

Cantón Cañas

Distrito Cañas

Mediante auto n° 1409-DRPP-2025 de las trece horas con cuarenta y siete minutos del treinta de mayo de dos mil veinticinco, se acreditó a Lidya Mayela Madrigal Ulate, cédula de identidad 502440158, como fiscal propietaria, por el distrito Cañas, cantón Cañas, de la provincia de Guanacaste, designada en la asamblea distrital realizada en fecha seis de abril del dos mil veinticinco.

Por medio del oficio n° DRPP-4020-2025 de fecha veinticuatro de junio del presente año; este Departamento aplicó la renuncia de la señora Madrigal Ulate. En virtud de lo anterior, el partido político solicita que se proceda a sustituir dicha vacante y en su lugar se acredite a Jimmy Vladimir Briceño Zamora, cédula de identidad 504210513, en el cargo referido.

En consecuencia, de lo anterior, la estructura queda conformada de la siguiente manera:

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
504210513	JIMMY VLADIMIR BRICEÑO ZAMORA	FISCAL PROPIETARIO

Tome en consideración que, las estructuras del partido Liberación Nacional, se encuentran vigentes hasta el día veintiséis de octubre del dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/mop
C.: Exp. n.º 14736-68, partido Liberación Nacional
Ref., No. S: 9069, 9706, 10868-2025